

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. i01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-000**37**-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAROLINA BRAVO PARRA en representación de sus menores hijos

DEMANDADO: JOSE DANILO VASQUEZ CASTILLA.

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022. Sin embargo, no se presentó escrito de subsanación, por lo que, los defectos señalados permanecieron incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

M.J.Q.C.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza Juez Juzgado De Circuito De 001 Familia Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c21fb5677edc1d6c5aad98b796bbd2a923d8d6302e4598e37666185b39f2d96c
Documento generado en 28/03/2022 07:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica